

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 15** *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2013, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de cuarenta y cinco años en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

La Comisión Organizadora de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, creada según lo establecido en la Orden 1342/2012, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, ha aprobado, con fecha 24 de mayo de 2012, las normas e instrucciones para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de cuarenta y cinco años, dando cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo V de Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a la enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a la universidades públicas españolas.

En su virtud,

RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo de 27 de mayo de 2013, de la Comisión Organizadora, de las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años, por el que se dictan las normas e instrucciones para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de cuarenta y cinco años en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que figura Anexo a esta Resolución.

Madrid, a 31 de mayo de 2013.—El Director General de Universidades e Investigación, Jon Juaristi.

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, POR EL QUE SE DICTAN LAS NORMAS E INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE CUARENTA Y CINCO AÑOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Primero

Requisitos para participar en la prueba

Los requisitos para presentarse a la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de cuarenta y cinco años son:

- Tener cuarenta y cinco años o cumplirlos antes del 1 de octubre del año en que se celebre la prueba.
- No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, ni acreditar experiencia laboral o profesional.

Los aspirantes podrán realizar esta prueba en la universidad de su elección, siempre que existan en ella los estudios que deseen cursar, que les corresponderá a efectos de ingreso.

Segundo

Estructura y contenidos de la prueba

La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito determinados estudios universitarios ofertados por la universidad de su

elección, así como la capacidad de razonamiento y de expresión escrita y se estructura en dos fases:

1. Ejercicios escritos:
 - a) Comentario de texto, con una duración de sesenta minutos, conforme a los contenidos e instrucciones establecidos en el Anexo I.
 - b) Lengua castellana, con una duración de noventa minutos, conforme a los contenidos e instrucciones establecidos en el Anexo II.

La calificación final de esta fase será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, que serán calificados de 0 a 10 puntos, expresada con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, no pudiendo promediar si en cada uno de ellos no se alcanza la calificación de 4 puntos. Se considerará superada esta fase si el candidato obtiene un mínimo de 5 puntos en la calificación final.

Entrevista personal: Los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la primera fase serán convocados a una entrevista personal, que tendrá una duración máxima de veinte minutos, en la que se plantearán cuestiones generales sobre el currículo del candidato, con el fin de conocer su motivación y detectar sus habilidades y competencias básicas para hacer frente a los estudios universitarios que desea realizar.

Del resultado de la entrevista se elevará una resolución de apto o no apto para el acceso a los estudios solicitados, otorgándose, en caso de aptitud y como calificación final de la prueba, la obtenida en la fase de los ejercicios escritos.

Tercero

Elaboración de los ejercicios

Los ejercicios de las pruebas de acceso deberán ajustarse a los temarios, contenidos y criterios de evaluación recogidos en el presente Acuerdo.

Los ejercicios deberán ser elaborados por profesores universitarios especialistas en la correspondiente materia, adjuntándose los criterios de corrección que especifiquen el valor asignado a cada apartado de los mismos.

Las universidades deberán garantizar en todo momento el secreto en la elaboración y selección de los ejercicios.

Cuarto

Tribunales

En cada universidad convocante se constituirá un Tribunal de la prueba de acceso para mayores de cuarenta y cinco años, que deberá garantizar el anonimato de los candidatos en todo el proceso de corrección de los ejercicios.

Los Tribunales estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, Vocales correctores y personal de Administración y Servicios.

Los Vocales correctores serán profesores universitarios especialistas de las distintas materias que componen la prueba.

No podrá formar parte del Tribunal el personal docente que, durante el año de la convocatoria o en el inmediatamente anterior, haya participado en cursos de preparación a la prueba de acceso para mayores de cuarenta y cinco años.

Para la realización de las entrevistas, las universidades designarán comisiones evaluadoras de las aptitudes y habilidades de los candidatos para el acceso a los estudios universitarios solicitados.

Quinto

Reclamaciones

Una vez publicadas las calificaciones, se concederá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamación dirigida al Rector correspondiente.

Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de reclamación serán revisados por profesores universitarios especialistas que, en todo caso, serán distintos a los que efectuaron la primera corrección.

La revisión se efectuará con el objeto de verificar que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios de evaluación y calificación, así como que no existen errores materiales en el cálculo de la calificación final.

En el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, el Rector correspondiente adoptará las Resoluciones que establezcan las calificaciones definitivas de los ejercicios reclamados y se las notificará a los reclamantes. Las Resoluciones respectivas podrán fin, en cada caso, a la vía administrativa.

Asimismo, los aspirantes podrán reclamar, mediante escrito dirigido al Rector, el resultado de las entrevistas, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el de su publicación. La Resolución de la reclamación pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto

Convocatorias

Las universidades públicas realizarán en cada curso académico una sola convocatoria de la Prueba de Acceso para mayores de cuarenta y cinco años. Los ejercicios de la primera fase de la prueba tendrán lugar entre el 1 de marzo y el 30 abril del año de convocatoria.

Lo previsto en el párrafo anterior será también de aplicación para las universidades privadas madrileñas que realicen la prueba de acceso para mayores de cuarenta y cinco años.

La superación de la prueba de acceso tiene validez indefinida, a efectos de admisión en la universidad en la que se haya realizado.

Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma universidad con el fin de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que esta sea superior a la anterior.

En el supuesto en que, en una nueva convocatoria, el candidato decida realizar la prueba en una universidad diferente, solo se tomará en consideración, a efectos de ingreso, la calificación obtenida en esta.

No se podrá realizar la prueba de acceso para un mismo curso académico en más de una universidad. En caso contrario, quedarán anuladas todas las pruebas realizadas. A estos efectos, antes del 31 de mayo del año de la convocatoria, las universidades entregarán a la Comisión Organizadora los listados de los candidatos presentados en sus respectivas convocatorias de las pruebas de acceso para mayores de cuarenta y cinco años.

Séptimo

Incidencias

El candidato podrá dirigirse al Tribunal para la resolución de cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo de la prueba. Una vez concluida la prueba, las universidades convocantes darán traslado a la Comisión Organizadora de las incidencias ocurridas durante la realización de la misma.

Octavo

Atención a la discapacidad

Para aquellos candidatos que, en el momento de su inscripción y conforme a lo establecido por la Administración educativa, justifiquen alguna discapacidad que les impida realizar la prueba con los medios ordinarios, se adoptarán las medidas oportunas para que realicen la prueba en las condiciones más adecuadas posibles en función de su situación y cumpliendo el principio de igualdad de oportunidades.

Noveno

Comunicación de los resultados de las pruebas

Una vez finalizadas las pruebas, las universidades pondrán a disposición de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte las bases de datos con todos los resultados de las mismas.

Décimo

Aplicación

Las presentes normas e instrucciones serán de aplicación a las Pruebas para el Acceso a la Universidad para mayores de cuarenta y cinco años que se celebren a partir del año 2014 en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En lo no regulado en las presentes normas e instrucciones se estará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PROGRAMA DE COMENTARIO DE TEXTO

Objetivos

El ejercicio de comentario de texto trata de valorar el grado de madurez intelectual del alumno y su bagaje cultural, su capacidad para comprender e interpretar el contenido de un texto, así como su dominio en el uso de la lengua española.

Contenidos

1. El comentario de textos: ¿Qué es comentar un texto?
2. Partes de un comentario de texto:
 - c) El resumen.
 - d) La estructuración del texto.
 - e) El tipo de texto.
 - f) La valoración personal.
3. Prácticas de comentario de textos:
 - g) Textos periodísticos:
 - i) La crónica.
 - ii) El editorial.
 - iii) La columna de opinión.
 - iv) La noticia.
 - h) Textos literarios:
 - i) Textos narrativos.
 - ii) Textos descriptivos.
 - i) Textos publicitarios.
 - j) El ensayo humanístico.
 - k) Textos científico-técnicos.
 - l) Textos jurídicos.

EVALUACIÓN

Sobre un texto se plantearán las siguientes cuestiones:

- a) Resumen del texto.
- b) Identificación y clasificación del tipo de texto.
- c) Esquema u organización del contenido, división del texto en partes.
- d) Significado de expresiones del texto.
- e) Comentario crítico del texto.

Se valorará específicamente la capacidad expresiva del alumno, la capacidad crítica y la corrección de su expresión escrita: Propiedad y riqueza de vocabulario, corrección sintáctica (concordancias, orden de palabras, etcétera), corrección ortográfica (grafías tildes) y uso adecuado de los signos de puntuación.

ANEXO II

LENGUA CASTELLANA

1. El lenguaje y la lengua:
 - La comunicación. Propiedades del lenguaje humano. La lengua como sistema de signos. Las funciones del lenguaje. El signo lingüístico: Definición y características.
2. El sistema fonológico y su representación gráfica:
 - El estudio de las lenguas: Nivel fónico, nivel morfosintáctico, nivel léxico-semántico. El sistema fonológico.

- Clasificación de las vocales y las consonantes. El sistema fonológico del español. La sílaba. Tipos de sílabas.
- Hiatos, diptongos y triptongos. Pronunciación y escritura. Divergencias entre la representación gráfica y la pronunciación. El acento, la entonación. La representación gráfica del acento (la tilde).
- 3. Palabra y morfema:
 - La palabra. Clases de palabras o categorías gramaticales. Concepto de morfema. Estructura o morfología de la palabra. Lexemas y morfemas. Composición, derivación, parasíntesis.
- 4. El sintagma:
 - Estructura y elementos. El sintagma nominal. Su estructura. El nombre o sustantivo. La sustantivación. Los pronombres y sus clases. Los determinantes y sus clases. Los adyacentes. El adjetivo: Clases y grados.
- 5. El sintagma verbal:
 - La conjugación española. Paradigmas. Irregularidades. Valores de los tiempos verbales. Las perífrasis verbales.
- 6. El sintagma adverbial y las unidades de relación:
 - El adverbio. Función, morfología, clasificación. Unidades de relación: Preposiciones y locuciones prepositivas.
- 7. La oración:
 - Definición. Componentes esenciales. Las oraciones impersonales. Las oraciones según la naturaleza del predicado: Atributivas y predicativas. Transitividad e intransitividad. Análisis del predicado verbal: Núcleo y complementos. Clases de oraciones según la actitud del hablante. Oración simple y oración compuesta o compleja. Clases de oraciones complejas: yuxtaposición, coordinación y subordinación.
- 8. El significado:
 - Relaciones entre significante y significado. Sinonimia y antonimia. Polisemia. La metáfora. Los campos léxico-semánticos.
- 9. El léxico español:
 - El léxico español evolucionado desde el latín. Préstamos. El problema de los anglicismos en español actual.
 - Neologismos. Los cambios de significado.
- 10. La variación lingüística:
 - El cambio lingüístico a lo largo del tiempo: Las etapas históricas. La variación espacial: Los dialectos. Historia y variedades dialectales. La variación sociolingüística. Bilingüismo y diglosia. Registro y estilo.
- 11. El español de España, el español de América y el español en el mundo:
 - Las denominaciones “español” y “castellano”. La expansión del español. El español en América. Unidad y diversidad. Áreas dialectales. Características lingüísticas del español americano. El español en otras zonas del mundo.

(03/21.001/13)

